



*Ajuntament del Campello*

EL  
CENTENARI  
CAMPELLO

**ACTA 15/2002**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 14-08-2002**

En la Sala Ramon Llull de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las catorce horas del día catorce de agosto de dos mil dos, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidente :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Alfonso Vaello Ivorra
- Dña. María Trinidad Martínez Sanz
- D. Cristian Gomis Catalá
- Dña. Rosalía Garrido Muñoz
- D. Juan Lorenzo Giner
- D. Domingo Mirón Rodríguez
- D. Rafael Juan Esplá
- D. Juan López Gil

PSOE :

- Dña. Marita Carratalá Aracil
- Dña. Francisca Ramos Giner
- D. Francisco J. Miralles Guillén
- D. Juan Fco. Lidón Pomares
- D. Pedro Luis Gomis Pérez

BN :

- D. Vicente J. Rubio Vaello
- Dña. Francisca Berenguer Samper.



## *Ajuntament del Campello*

### EU :

- D. Francisco Moyano Baeza

### Interventora de Fondos :

- Dña. Clara Perales Morales

### Secretario en funciones!:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

Se hace constar escrito con RGE 11143, de 12 de agosto, presentado por D. Francisco Moyano, Portavoz del grupo EU en el Ayuntamiento del Campello, rogando se haga constar en el acta de la sesión su protesta por la convocatoria para el día de hoy, miércoles, de Comisión Informativa y Pleno, no respetándose el acuerdo adoptado para celebrar sesiones de esos órganos los jueves y los viernes, considerando que se pretende evitar su presencia en las citadas Comisiones y Pleno, negándole el derecho que le asiste a participar en los debates y resoluciones.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que no podía celebrar sesión plenaria el próximo viernes debido a la ausencia de otros Concejales.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

### **ORDEN DEL DIA**

1.- PLANEAMIENTO Y GESTION. Estudio de Detalle para reflejar gráficamente en los planos de ordenación de Suelo Urbano un vial existente en la realidad. Expte. 121-48/00.

2.- Planeamiento y Gestión. UA/11 "Gallo Rojo".- Aprobación provisional de modificación puntual de P.G.M.O.U.

3.- Planeamiento y Gestión. UA/13.- Subsanación de deficiencias advertidas en Comisión Territorial de Urbanismo de 25 de julio de 2002.



## *Ajuntament del Campello*

4.- **CONTRATACIÓN.** Aprobación de Proyectos y Pliego de Cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que regirá la concesión de dominio público sobre parcela dotacional con destino a Centro de Atención Gerontológica.

Del indicado orden se adoptan los acuerdos siguientes :

**1.- PLANEAMIENTO Y GESTION. Estudio de Detalle para reflejar gráficamente en los planos de ordenación de Suelo Urbano un vial existente en la realidad. Expte. 121-48/00.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, que dice así:

“VISTA la tramitación del expediente de referencia, presentado por ANTONIO RECH ARAEZ con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Pedro Herrero, 7-1ª 03006 ALICANTE, representada por D. EL MISMO, consistente en ESTUDIO DE DETALLE para reflejar gráficamente en los planos de ordenación de Suelo urbano un vial existente en la realidad. integrada por la documentación exigida en los arts. 100 y 101 Decreto 201/1998, de 15 de diciembre, del G.V., Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana.

VISTOS los Informes Técnico de fecha 03/10/00 / 04/06/02 y Jurídico 05/06/02 emitidos por los correspondientes Jefes de Servicio.

**CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 52 en relación con el 47 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU);**

VENGO EN PROPONER AL PLENO, la adopción del siguiente acuerdo:

APROBACIÓN del presente Estudio de Detalle (RGE Núm 11382 de 18/08/02, y subsanación de deficiencias de RGE 5263 de 14.05.02), para reflejar gráficamente en los planos de ordenación de Suelo urbano un vial existente en la realidad.

Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle, procede la publicación del acuerdo de aprobación en el Boletín oficial de la Provincia, previa remisión de las actuaciones a la Consellería de Urbanismo y ordenación Territorial.

El presente acuerdo será ejecutivo desde la fecha de su publicación.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 13 concejales presentes.**



## *Ajuntament del Campello*

### **2.- PLANEAMIENTO Y GESTION. UA/11 “Gallo Rojo”.- Aprobación provisional de modificación puntual del P.G.M.O.U.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, que dice así:

“El expediente de referencia ha sido expuesto al público en los términos y con el resultado que se expresa al margen.

Con fecha 06 de agosto de 2002, por el promotor del expediente se subsanan las deficiencias advertidas en informes Jurídico de fecha 20 de marzo de 2002 y Técnico de fecha ..., que obran en el expediente.

Habida cuenta de que la nueva ordenación propuesta garantiza el mantenimiento de la proporcionalidad de las dotaciones públicas respecto del aprovechamiento y que la relación entre ISD e IEB de la nueva ordenación es superior a la misma relación de la ordenación que se modifica.

Habida cuenta de que el régimen jurídico propuesto para el parking a ubicar en la parcela en cuestión, cumple con las determinaciones propuestas en el Informe del Jefe de Servicio de Planeamiento de 20 de marzo de 2002,

En armonía con dichos informes, VENGO EN PROPONER LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**Primero.-** APROBAR provisionalmente la referida Modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en los términos en que aparece redactada, y, singularmente los siguientes:

1º.- La nueva redacción del PGMOU propuesta se incluirá un artículo complementario del siguiente tenor:

*“ En el suelo denominado UA/11 Gallo Rojo, incluido en la clave 16’, se incluirán como cargas de la urbanización a costa del adjudicatario, la construcción de un aparcamiento subterráneo bajo la zona verde con una superficie no mayor de 4.500 m2 y la urbanización de la zona verde, para que, previa justificación fehaciente de la equivalencia de valores, se ceda al Ayuntamiento toda la zona verde urbanizada y la parte de aparcamiento que corresponda, reintegrándose el adjudicatario del coste de la ejecución de ambas obras, previa valoración técnica de las mismas, mediante la adjudicación en pleno dominio del resto del subsuelo y su explotación económica como aparcamiento de titularidad privada.*



## Ajuntament del Campello

Dicha condición constituirá criterio de adjudicación del Programa, al amparo del art. 47.2 LRAU, y determinará por parte del Ayuntamiento el compromiso a tramitar los expedientes de desafectación y de permuta regulados en los arts. 8 y 109 y ss. del Reglamento de Bienes, concluyéndose en sus fases de justificación de la oportunidad y legalidad de la desafectación y necesidad de la permuta y acreditación de equivalencia de valores, antes del sometimiento del Programa a información pública, y condicionando el inicio de la urbanización a la resolución de ambos expedientes”.

2º.- Definir la clave 16' por referencia a los siguientes parámetros:

PROPUESTA				
	SUPERFICIES	(m2t/m2s)	IEBn	ISDn
<b>SUPERFICIE TOTAL SECTOR</b>	<b>13523</b>			
Residencial	5836	10110	0,75%	
Terciario		4887	0,36%	
<b>TOTALES</b>		<b>14997</b>	<b>1,11%</b>	
<b>cesiones</b>				
Jardin urbano	5875			43%
Viaro RP	938			7%
Viaro RS	874			6%
<b>TOTALES</b>	<b>7687</b>			<b>57%</b>
<b>compensación</b>				
<b>m2t por viv.</b>	116,20			
<b>núm. viviendas</b>	87			
<b>m2 ZV por viv.</b>	<b>77,57</b>			
<b>cumplimiento art.17 anexo RP</b>				
<b>ISDa/IEBa</b>	0,4493			
<b>ISDn/IEBn</b>	<b>0,4500</b>			

**Segundo.-** ASUMIR como propios los términos de la Modificación Puntual objeto de este expediente, suscribiéndose por los Servicios Técnicos Municipales los documentos que integran la misma.

**Tercero.-** En su caso, remitir el expediente a la Consellería de Urbanismo interesando su aprobación definitiva. “

D. Vicente Rubio Vaello (BN) interviene para solicitar que no se demore la aprobación del Convenio Urbanístico, contestando D. Juan Lorenzo Giner (PP) que se tramitará después de aprobar la Modificación Puntual, aunque desde hace tiempo se está estudiando.



## *Ajuntament del Campello*

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 10 votos a favor (9 PP, 1 BN) que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y 3 abstenciones (2 PSOE y 1 EU).**

### **3.- PLANEAMIENTO Y GESTION. UA/13.- Subsanación de deficiencias advertidas en Comisión Territorial de Urbanismo de 25 de julio de 2002.**

**Al inicio de este punto se ausenta D. Vicente Rubio Vaello (BN).**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Juan Lorenzo Giner, que dice así:

"VISTO el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 25 de julio de 2002, por el que se acuerda INFORMAR FAVORABLEMENTE la Homologación y Plan de Reforma Interior en el sector UA/13, e incorporar la propuesta planteada en la propia Comisión por representantes del Ayuntamiento, a iniciativa del adjudicatario del programa, por la que se reduce la edificabilidad del sector en 9.050 m<sup>2</sup>t, todo ello supeditando la remisión al Hble. Sr. Conseller hasta que se subsanen las deficiencias y se corrijan los reparos expresados en las consideraciones técnico-jurídicas segunda y tercera que, literalmente transcritas, dicen:

*"PRIMERA.- La tramitación se puede considerar correcta, conforme a lo establecido en el artículo 38, por remisión del 55 y como consecuencia de lo dispuesto en el 54,2, todos ellos de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de la Actividad Urbanística (en adelante, LRAU) y concordantes del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, toda vez que se ha tramitado el correspondiente Programa de Actuación Integrada.*

*SEGUNDA.- La documentación en su conjunto puede considerarse completa a los efectos del cumplimiento del art. 27 de la LRAU, y concordantes del RPCV. No obstante, deberá procederse a la refundición de la misma y diligenciarse debidamente todo el documento técnico con la fecha de aprobación plenaria.*

*TERCERA.- Las determinaciones que se proponen, de acuerdo con la propuesta acordada por la Comisión Informativa de Urbanismo de esta Comisión y documentación aportada por los representantes del Ayuntamiento el 25 de julio de 2002 en el seno de la CTU, puede considerarse aceptables desde el punto de vista de las exigencias de la política urbanística y territorial de la Generalidad, tal y como se recoge en el art. 40, de la LRAU; no obstante, a los efectos previstos en el art. 40.1.B (asegurar que se respeta el equilibrio sin agotar los recursos ni saturar infraestructuras supramunicipales o desvirtuar su función), 40.1.E (coordinación entre política urbanística municipal y la autonómica de protección del medio ambiente) y 40.1 "in fine" LRAU,*



## *Ajuntament del Campello*

*deberán subsanarse, con las correcciones oportunas, los reparos que se expresan en las siguientes observaciones:*

- 1. Deberá corregirse la documentación técnica de acuerdo con la propuesta que se realiza garantizando el cumplimiento del artículo 17 del anexo RPCV.*
- 2. El Ayuntamiento deberá garantizar la idoneidad del suministro de agua potable, para ello el Ayuntamiento realizará las obras necesarias (tanto para el tratamiento como de conducción) para abastecer de agua potable en condiciones e ámbito, con cargo al sector en la proporción que corresponda. Deberá incluirse esta condición en la ficha de gestión. Asimismo se solicitará informe a la División de Recursos Hidráulicos e la COPUT sobre las condiciones de la red de saneamiento y EDAR.*
- 3. La justificación relativa al incremento de alturas que se propone y su adecuación al entorno, debe ampliarse y completarse considerando no sólo la altura e la edificación sobre la rasante sino también la cota altimétrica de las parcelas.*
- 4. Deben completarse los parámetros y las condiciones de la ficha de planeamiento de los artículos 20 y 55 del RPCV, conforme a la propuesta última realizada , ajustando todos los cuadros, determinaciones y ordenanzas.*
- 5. El cumplimiento de las condiciones señaladas en los diferentes informes sectoriales exige limitar la superficie máxima del uso comercial conforme al informe y en coherencia con la ficha de planeamiento y fichas de zonas y ordenanzas; asimismo, la memoria del Plan Parcial, debe incorporar la justificación para la minoración del equipamiento escolar que exige como la condición del informe favorable de Educación.*
- 6. Deberá aportarse nuevo documento técnico adecuado, corregido y coherente con la propuesta realizada a la CTU, por triplicado ejemplar y debidamente diligenciado con la fecha de aprobación plenaria, acompañado de certificación del acuerdo plenario de aprobación."*

VISTA la documentación con RGE 10.911, presentada por D. PASCUAL CÁMARA ESCLAPEZ, en su calidad de Arquitecto Autor del expediente de Homologación y Plan de Reforma Interior del sector UA/13, por la que se incorpora la propuesta realizada a la documentación técnica presentada en su día, interesando su validación por el Pleno de la Corporación;

VISTO el informe de los Servicios Técnicos de 07 de agosto de 2002 sobre subsanación de deficiencias del expediente de Homologación y Plan de Reforma Interior y refundición del documento definitivo, por el que se pone de manifiesto la existencia de errores a subsanar; VISTO que con esta misma fecha se presenta por el Autor del proyecto documentación refundida definitiva, e informado por los Servicios Técnicos Municipales que subsana los errores advertidos en su informe anterior,



## *Ajuntament del Campello*

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 38 en relación con el art. 55 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU);

### **VENGO EN PROPONER AL PLENO, la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** APROBAR el EXPEDIENTE DE HOMOLOGACIÓN del sector UA/13 a la Ley 6/1994, LRAU, en los términos que resultan de la documentación definitiva presentada con RGE. Núm. 11.050/2002 de 08 de agosto.

**Segundo.-** APROBAR la ordenación propuesta por el PLAN DE REFORMA INTERIOR, que establece la edificabilidad total del sector en 106.706 m<sup>2</sup>t, en los términos que resultan de la documentación definitiva refundida con RGE. 10.050/2002, de 08 de agosto.

**Tercero.-** SOLICITAR de la Comisión Territorial de Urbanismo, la homologación definitiva del sector y PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR del sector denominado UA/13, previo el Informe del Hble. Sr. Conseller, de conformidad con lo dispuesto en la art. 55,4, LRAU en relación con la disp. Transitoria 9<sup>a</sup> de la LRAU, dado que se produce cambio de uso de espacio destinado a zona verde, aun cuando la superficie destinada a Parque Público se incrementa con respecto al Plan general vigente.

**Cuarto.-** Dése traslado del expediente a la Consellería a los efectos señalados. “

D<sup>a</sup> Marita Carratalá (PSOE) quiere que en el acta de la sesión plenaria se haga constar sus manifestaciones realizadas en la Comisión Informativa de fecha 14 de agosto de 2002, indicando D. Juan Lorenzo (PP) que figuren también en el acta las contestaciones efectuadas por D. Fernando Rodríguez y D. José M<sup>a</sup> Guerras, que son las siguientes:

“A D<sup>ña</sup>. Marita Carratala le sorprende que antes de entrar oficialmente el escrito con las subsanaciones de la COPUT se conociera su texto, y se presentaran los nuevos documentos técnicos subsanados y se informara por el Arquitecto, constatando la persistencia de las deficiencias un día antes de que el acuerdo de la COPUT tenga entrada oficial en el Ayuntamiento. Por último dice que tras presentar el redactor nueva documentación, se emite Informe jurídico que hace referencia a un Informe técnico de fecha posterior.

Tanto D. Fernando Domínguez como D. Jose M<sup>a</sup> Guerras indican que la COPUT adelantó las subsanaciones a corregir al urbanizador y al Ayuntamiento vía fax.

D<sup>ña</sup>. Marita Carratalá pregunta si se dispone de las certificaciones de saneamiento y depuración, así como de suministro de agua, contestando



## *Ajuntament del Campello*

afirmativamente D. Jose M<sup>a</sup> Guerras, solicitando Dña. Marita Carratala copia de las mismas.

Dña. Marita Carratalá constata que no consta en el expediente el informe del Arquitecto Municipal de 28 de febrero, solicitando copia del mismo y de las modificaciones realizadas como consecuencia de las consideraciones técnico jurídicas de la COPUT.

Por último afirma que no entiende por qué se aprueba de nuevo este expediente si el Pleno ya se había pronunciado anteriormente, contestando D. Jose M<sup>a</sup> Guerras que se trata de una imposición del acuerdo de la COPUT la aprobación del documento refundido.”

Finalmente D<sup>a</sup> Marita Carratalá le pide al Concejal de Urbanismo que se abstenga de votar en este asunto por las razones de todos conocidas.

Sometida la propuesta a votación **se aprueba con 9 votos a favor (PP) que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Coporación, y 3 votos en contra (2 PSOE y 1 EU).**

**4.- CONTRATACION. Información pública y aprobación del proyecto y pliegos de cláusulas administrativas particulares para la concesión de una parcela de dominio público para la construcción de un Centro de Atención Gerontológica. Expte 124-164/02.**

**Se reincorpora a la sesión D. Vicente Rubio Vaello (BN).**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Contratación D. Rafael Juan Esplá, que dice así:

“Se da cuenta del escrito presentado por D. Juan Antonio Alegre Martínez en representación de la Unión Temporal de Empresas formada por OBRASCON, HUARTE LAIN S.A Y ASOCIACION DE SERVICIOS ASER denominada UTE SACOVA, con RGE 10.545 de fecha 31 de julio del 2.002, donde solicita la conformidad con la documentación presentada para obtener una concesión demanial al objeto de construir un Centro de Atención Gerontológica en este Municipio.

**Asimismo con fecha 13 de agosto de los corrientes ( RGE 11.253) se ha presentado una serie de documentación que completa el Proyecto de ocupación privativa del dominio público aportado.**



**CONSIDERANDO:**

Primero.- Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de agosto de los corrientes se admitió en principio la conveniencia de la ocupación solicitada, así como la documentación presentada por la representación de la UTE SACOVA para servir de base a la concesión de dominio público en una parcela de propiedad municipal.

Segundo.- Que la UTE SACOVA, es adjudicataria de un concurso convocado por la Conselleria de Bienestar Social para la construcción de un Centro de Atención Gerontológica en este Municipio., de forma que se creen 9.000 plazas residenciales para personas mayores y la puesta a disposición de un tercio de las mismas a favor de la Conselleria de Bienestar Social.

Tercero.- Que la parcela municipal adecuada para ello se encuentra situada en el Plan Parcial Poble Nou con una superficie de 10.000 m<sup>2</sup>, incluida en el Inventario Municipal de Bienes con el nº 172. Esta cuenta con la calificación de uso dotacional E.G.B., por lo que desde el Negociado de Planeamiento se está tramitando una modificación del Plan General que permita la construcción de dicho Centro Asistencial. En consecuencia, la adjudicación del contrato quedará condicionada a la aprobación definitiva de la modificación puntual del P.G.O.U que permita el uso que se pretende.

Cuarto.- Que de conformidad con lo establecido en los art 87 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales ( Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio)(RB), es necesario someter a información pública durante 30 días el proyecto que debe servir de base a la concesión así como las bases de la licitación.

Quinto.- Que el Pliego de Condiciones de la concesión de dominio público de que se trata, ha sido redactado de acuerdo con lo prescrito en el art. 80 del RB.

Sexto.- Que es competencia del Ayuntamiento Pleno otorgar las concesiones demaniales plurianuales superiores a cuatro años como en el presente caso ( 50 años) de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2.n) de la Ley //1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local.

Por parte de la UTE SACOVA se solicita que el expediente se tramite con carácter URGENTE por cuanto que deben acreditar ante la Conselleria de Bienestar Social la disponibilidad de los terrenos antes del próximo 19 de diciembre del 2.002.

Por todo lo anterior **SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**



## *Ajuntament del Campello*

1.- Aprobar el proyecto de ocupación privativa de dominio público presentado por D. Juan Antonio Alegre Martínez en representación de la UTE SACOVA **que quedará sujeto a las modificaciones que procedan en el trámite de concesión de la correspondiente Licencia de Obras.**

2.- Someter a información pública el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regularán la concesión del uso de una parcela de dominio público para la construcción de un Centro de Atención Gerontológica y el posterior ejercicio de la actividad de prestación del correspondiente servicio. Dicha exposición será por plazo de 30 días hábiles en el BOP.

3.- En caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones, se entenderá aprobado dicho Pliego de Condiciones, comenzándose a computar el plazo de licitación de 8 días NATURALES para presentar proposiciones, desde el día siguiente de la finalización del periodo de exposición al público, declarándose, por tanto, **la urgencia** en la tramitación del expediente de licitación.

En el supuesto de presentarse alegaciones, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

4.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Servicios Técnicos y económicos Municipales.

5.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución de lo acordado.”

D<sup>a</sup> Marita Carratalá Aracil (PSOE) interviene en primer lugar para preguntar si las consideraciones realizadas por el Sr. Alcalde en la Comisión Informativa, se recogen en el Pliego de Condiciones, pues parece que el contrato está adjudicado, contestando negativamente el Sr. Alcalde y explicando que se trata de posibles mejoras a presentar por licitadores que pueden ser superados por ofertas mejores de otros licitadores en la adjudicación del concurso, aunque reconoce que la UTE SACOVA tiene experiencia en esta materia.

D<sup>a</sup> Marita Carratalá Aracil pide que se tenga en cuenta el informe del Jefe de Servicio y se incluyan en el Pliego las penalizaciones por retraso en la ejecución de las obras.

El Sr. Alcalde recuerda que en los Ayuntamientos de Santa Pola y Elche, con gobiernos de ideología socialista, se aprobaron estos expedientes por unanimidad, y cree que sólo se presentó una única oferta en los concursos que convocaron. Señala que en el Pliego que se pretende aprobar únicamente falta por decidir si se opta por



## *Ajuntament del Campello*

exigir un mayor canon anual o menor canon y más mejoras como son una mayor disponibilidad de plazas.

D. Rafael Juan Esplá (PP) indica que el Pliego que se pretende aprobar es más completo que el aprobado en otras Corporaciones, al incluir la exigencia de garantía provisional y definitiva, faltas, penalizaciones, etc..., concretando el Sr. Alcalde que la definición de las infracciones graves y muy graves está muy abierta en el Pliego.

D<sup>a</sup> Marita Carratalá recuerda que en el Pliego de Condiciones del servicio de limpieza también se recogen sanciones por incumplimiento que no se han llegado a aplicar, a pesar de las continuas faltas e incumplimientos de la empresa adjudicataria.

D. Francisco Moyano Baeza (EU) muestra su disconformidad con la ubicación del Centro Social a 50 m del Cementerio Municipal, ni con el modo de gestionar el expediente ya que la iniciativa en esta materia debe ser municipal, no privada.

Respecto a la ubicación prevista, el Sr. Alcalde manifiesta que a él no le gusta que allí se ubique un Colegio, tal como prevé el Plan General del 86 y defiende la elección de dicho lugar realizada por la empresa interesada. Por otro lado, también comenta que las limitaciones presupuestarias dificultan la iniciativa pública en esta materia, recordando que el riesgo económico recae en la empresa privada.

D. Francisco Moyano Baeza afirma que a él le preocupa el anciano y no la posible empresa adjudicataria y considera que si se gestionase mejor el dinero público, podrían construirse más residencias geriátricas, etc..., contestando el Sr. Alcalde que sería mejor que el dinero público se gestionara como en la empresa privada.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 9 votos a favor (PP) que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 1 voto en contra (EU) y 3 abstenciones (2 PSOE y 1 BN).**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta y ocho minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
El Alcalde